

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00385-00

En razón a la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso acreditada en el PDF33 y la comunicación obrante en PDF43 es viable proceder conforme lo previsto en el numeral 12 del artículo 399 del Código General.

Por tanto, en virtud de lo ordenado en auto de 13 de febrero de 2020 y lo solicitado por la parte demandada coadyuvado por el acreedor hipotecario, secretaría proceda con la entrega de los títulos de depósito judicial así:

Al demandado Mauricio Antonio Fernández Castellanos la suma de \$515'224.305,00 dejando las constancias de rigor.

A Banco Davivienda la suma de \$25'121.495,00 que cubre el crédito de consumo 05900002800689610 en cuantía de \$9'597.415 también el crédito hipotecario 05700323002621231 en suma de \$15'524.080 cuyo acreedor era Titularizadora Colombiana e Hitos S.A., como quiera que esta obligación pertenece nuevamente a la cartera de Banco Davivienda desde el 18 de noviembre de 2021.

Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera Cundinamarca informando que la suma de \$15'524.080,00 que recibe el Banco Davivienda S.A., por el crédito hipotecario 05700323002621231 constituye pago

total de la obligación. Lo anterior para que obre dentro del proceso 2018-0214 allá cursante.

Oficiese adjuntando al remisorio, sentencia de 24 de enero de 2020 escrito que obra en PDF40, así como de este proveído.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.